



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 556-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con oficio número DICEP-O-492-2018, de fecha 7 de diciembre del año en curso, sometió a consideración de este Tribunal, la propuesta del "**PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS URBANO Y RURAL ELECCIONES GENERALES 2019 SEGUNDA FASE**", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);


**ACUERDA:**

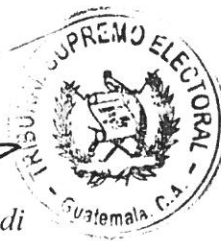
**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "**PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS URBANO Y RURAL ELECCIONES GENERALES 2019 SEGUNDA FASE**", que forma parte de este Acuerdo;

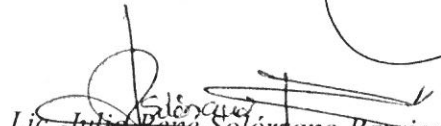
**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las dependencias involucradas.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Presidente



  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
Magistrado Vocal II



*Tribunal Supremo Electoral*

*Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz*  
**Magistrado Vocal III**

*Msc. María Eugenia Mijangos Martínez*  
**Magistrada Vocal IV**

**ANTE MÍ:**

*Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz*  
**Encargada del Despacho**  
**Secretaría General**



## **PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS URBANO Y RURAL ELECCIONES GENERALES 2019 SEGUNDA FASE**

Registrar por primera vez a los ciudadanos que no están inscritos en el Registro de Ciudadanos, del 3 de enero a la fecha del mes de febrero de 2019, que se suspenda la actividad de empadronamiento, desarrollando la actividad de empadronamiento en 88 Municipios de 27 Departamentos, 356 CEMs, que constituyen los lugares donde ha habido más empadronados, pero menos ciudadanos con respectivo documento de identificación (DPI), de conformidad con lo acordado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para que el Plan de Empadronamiento concluya en los lugares donde ha habido más empadronados, pero menos ciudadanos con su respectivo documento de identificación, lo que constituirá la Segunda Fase del Plan, basándose en el estudio realizado por el Instituto Electoral según oficio IFCCEP-O269-8-2018 de fecha 24 de agosto de 2018. Actualizar los datos (excepto la residencia electoral), de los ciudadanos que ya se encuentren empadronados y residan en el área urbana y rural de la República. Minimizar el subregistro existente de ciudadanos que a la fecha no están empadronados.

*Alcanzar la atención de la mayor cantidad de personas durante el tiempo que dure el proyecto, considerando atender un promedio mínimo de ciento veinticinco personas diariamente por cada Equipo Técnico de Empadronamiento si las condiciones son favorables, mediante la inscripción, actualización y verificación de datos de las personas que porten su Documento personal de Identificación – DPI-, extendido por el RENAP.*

# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

## **Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos Urbano y Rural Elecciones Generales 2019**

### **SEGUNDA FASE**

#### **Propósitos u objetivos del Plan**

- a) Registrar por primera vez a los ciudadanos que no se encuentren inscritos en el Registro de Ciudadanos y que se identifiquen para este trámite con el Documento Personal de Identificación (DPI). Minimizar el subregistro existente de ciudadanos que a la fecha no están inscritos.
- b) Actualizar los datos (excepto la residencia electoral), de los ciudadanos que ya se encuentren empadronados y residan en el área urbana y rural de la República
- c) Brindar información mediante los Equipos Técnicos de Empadronamiento al ciudadano en lo referente a su situación en el Padrón Electoral.
- d) Apoyar a las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos en la inscripción y actualización de los ciudadanos que así lo requieran.
- e) Acercar el servicio de empadronamiento a las comunidades del área rural, descentralizando el servicio de atención a los ciudadanos, para una mayor cobertura.





# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

## **Propósito u Objetivo específico del Plan**

Alcanzar la atención de la mayor cantidad de personas durante el tiempo que dure la Segunda Fase del proyecto, considerando si las condiciones son favorables, atender un promedio mínimo de ciento veinticinco personas diariamente por cada Equipo Técnico de Empadronamiento mediante la inscripción, actualización y verificación de datos de las personas que porten su Documento Personal de Identificación –DPI-, extendido por el RENAP.

### **1. Antecedentes**

El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral de Guatemala. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos según el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Previo a realizar cada evento electoral, el Tribunal Supremo Electoral ha desarrollado el Plan de Empadronamiento tanto en el área urbana como en el área rural, mediante la instalación itinerante de Equipos Técnicos de Empadronamiento (Brigadas Móviles) lo cual ha coadyuvado mediante la inscripción y actualización de datos de los ciudadanos a aumentar la participación en los procesos electorales.

Previo a las Elecciones Generales 2019, se busca replicar los resultados obtenidos en anteriores procesos y lograr mayor incidencia en la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2019, ubicando Equipos Técnicos de Empadronamiento en el área urbana y rural que ayude a descentralizar la atención en procesos de inscripción y actualización de datos y a estrechar la brecha que actualmente se tiene de personas que han obtenido su DPI y no están registradas.



# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

como ciudadanos inscritos, la cual asciende aproximadamente a más de dos millones de personas.

Se pretende ubicar de manera itinerante 125 Equipos Técnicos de Empadronamiento del 3 de enero de 2019 a la fecha en la cual se suspenda la actividad de empadronamiento en el mes de febrero de 2019. Los Equipos Técnicos de Empadronamiento deberán conformarse con dos personas cada uno para realizar labores de inscripción y actualización de datos a excepción de la residencia electoral, actividad que se realizará con el apoyo de los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales en cuanto a la coordinación de los lugares donde se ubicarán dichos equipos.

## **Segunda Fase:**

En sesión de fecha 4 de septiembre del año en curso el Honorable Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, acordó iniciar el empadronamiento en los lugares en los que se ha registrado menos número de empadronados, pero tienen más ciudadanos que cuentan con su Documento Personal de Identificación -DPI- y que concluya en los lugares donde ha habido más empadronados, pero menos ciudadanos con su respectivo documento de identificación, basándose en el estudio realizado por el Instituto Electoral, planteado en Oficio IFCCEP-O-269-8-2018 de fecha 24 de agosto de 2018.

En observancia a lo acordado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, una vez concluida la Primera Fase del Plan, debe iniciarse la Segunda Fase del mismo, del 3 de enero de 2019 a la fecha en la cual se suspenda la actividad de empadronamiento en el mes de febrero de 2019.

En la Segunda Fase del Plan, se contempla tener cobertura en 88 Municipios de 21 Departamentos, 9 Cabeceras Departamentales tendrán actividad y 356 CEAs.



# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

que constituyen los lugares con mayor índice de ciudadanos empadronados, pero menos ciudadanos con su respectivo documento de identificación que aún no han realizado su gestión de inscripción ante el Registro de Ciudadanos basándose como ya se indicó en el estudio realizado por el Instituto Electoral según oficio IFCCEP-O269-8-2018 de fecha 24 de agosto de 2018.

En los Departamentos y Municipios en los que se desarrollará la Segunda Fase del Plan, de conformidad con el estudio realizado existen un mínimo 6,000 y máximo de 17,000 ciudadanos que han obtenido su DPI y no están empadronados, a excepción del Municipio de Guatemala, en el cual constan 210,000 faltos de inscripción, por lo que se considera brindar atención a más de un millón de ciudadanos no empadronados.

No.	Departamento	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
1	GUATEMALA	GUATEMALA	102,024	108,474	210,498
2		SAYAXCHÉ	8,189	9,280	17,469
3		SANTA CATARINA PINULA	7,717	9,143	16,860
4		TECPAN GUATEMALA	8,227	8,116	16,343
5	SUCHITEPEQUEZ	MAZATENANGO	7,539	8,625	16,164
6		JOYABAJ	8,040	7,367	15,407
7		SAN JOSÉ PINÚLA	7,039	8,243	15,282
8	SOLOLÁ	SOLOLA	7,957	7,277	15,234
9		CHINAUTLA	6,667	8,356	15,023
10		CHIANTLA	7,070	7,505	14,575
11		LA LIBERTAD	6,591	7,903	14,494
12	QUICHÉ	SANTA CRUZ DEL QUICHÉ	6,852	7,627	14,479
13		NUEVA CONCEPCION	6,248	8,191	14,439
14		TACANÁ	7,402	6,988	14,390
15		SAN MARTIN JILOTEPEQUE	6,579	7,052	13,631
16		SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	6,750	6,788	13,538
17		CHISEC	6,137	6,893	13,030
18		LOS AMATES	6,499	6,425	12,924



# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

19		LIVINGTON	6,218	6,694	12,912
20		CUILCO	6,925	5,973	12,898
21		CONCEPCIÓN TUTUAPA	6,273	6,172	12,445
22		ESQUIPULAS	6,017	6,284	12,301
23		SAN FRANCISCO EL ALTO	6,357	5,907	12,264
24		SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ	5,520	6,166	11,686
25		PALENCIA	4,907	6,637	11,544
26	SACATEPEQUEZ	ANTIGUA GUATEMALA	5,586	5,804	11,390
27		TIQUISATE	4,940	6,405	11,345
28		SENAHÚ	5,409	5,896	11,305
29		SAN LUIS	5,571	5,613	11,184
30	ZACAPA	ZACAPA	5,469	5,570	11,039
31		SAN JUAN OSTUNCALCO	5,526	5,396	10,922
32		SANTA MARÍA CAHABÓN	5,499	4,852	10,351
33		FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	5,086	5,185	10,271
34		CHICACAO	4,953	5,270	10,223
35		PUERTO DE SAN JOSE	4,267	5,879	10,146
36		PALIN	4,408	5,641	10,049
37		ASUNCIÓN MITA	4,748	5,274	10,022
38	BAJA VERAPAZ	SALAMÁ	5,111	4,826	9,937
39		COMITANCILLO	5,291	4,626	9,917
40		NEBAJ	4,891	4,838	9,729
41		EL ESTOR	4,462	5,134	9,596
42		LA GOMERA	4,131	5,454	9,585
43		USPANTÁN	4,761	4,821	9,582
44		LA DEMOCRACIA	4,571	4,977	9,548
45		SAN PEDRO SOLOMA	4,786	4,647	9,433
46		SAN PEDRO PINULA	4,605	4,818	9,423
47		PANZOS	4,589	4,790	9,379
48		NAHUALA	4,332	4,968	9,300
49		SAN PEDRO AYAMPUC	3,782	5,457	9,239
50		SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	4,326	4,886	9,212
51		FRAIJANES	3,918	4,943	8,861
52		SAN CRISTÓBAL VERAPAZ	4,382	4,459	8,841
53		SAN PABLO	4,179	4,643	8,822
54		BARBERENA	3,614	5,007	8,621
55		LA DEMOCRACIA	3,698	4,845	8,543
56		SAN PEDRO SOLOMA	3,615	4,842	8,457
57		PANZOS	3,449	4,836	8,284





# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

58	SAN MARCOS	SAN MARCOS	3,643	4,133	7,776
59		SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN	4,054	3,718	7,772
60		AGUACATÁN	4,140	3,626	7,766
61		PATZUN	3,567	4,162	7,729
62		CUBULCO	4,149	3,474	7,623
63		SANTIAGO ATITLAN	4,515	3,056	7,571
64		COLOMBA	3,536	3,907	7,443
65		MOYUTA	3,561	3,827	7,388
66		SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN	3,587	3,753	7,340
67		PURULHÁ	3,700	3,559	7,259
68		SUMPANGO	3,574	3,609	7,183
69		SANTA EULALIA	3,568	3,595	7,163
70		TEJUTLA	3,884	3,140	7,024
71		SAN CARLOS SIJA	3,453	3,558	7,011
72		PATULUL	3,221	3,756	6,977
73		SACAPULAS	3,820	3,148	6,968
74		MATAQUESCUINTLA	3,228	3,660	6,888
75		EL TUMBADOR	3,025	3,841	6,866
76		JACALTENANGO	3,416	3,394	6,810
77		SAN MIGUEL IXTAHUACÁN	3,633	3,154	6,787
78		SAN BENITO	2,916	3,839	6,755
79		GENOVA	3,182	3,542	6,724
80		MELCHOR DE MENCOS	3,357	3,317	6,674
81		SAN JUAN CHAMELCO	3,417	3,191	6,608
82		CANTEL	3,194	3,318	6,512
83	PETÉN	FLORES	3,038	3,353	6,391
84		CUYOTENANGO	2,829	3,377	6,206
85		NUEVA SANTA ROSA	2,876	3,309	6,185
86		SAN PEDRO JOCOPILAS	3,145	2,982	6,127
87		RABINAL	2,728	3,332	6,060
88		SANARATE	2,945	3,089	6,034

En el caso de Municipios en los cuales no existen CEMs se atenderá el área urbana ubicando Equipos Técnicos de Empadronamiento en los Centros Comerciales y áreas de mayor afluencia de ciudadanos.



# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

En el área rural, se trasladarán los Equipos Técnicos de Empadronamiento a las comunidades que están constituidas como CEMs, de conformidad con la información actualizada que ha proporcionado el Departamento de Cartografía de la Dirección Electoral.

Los Equipos Técnicos de Empadronamiento se ubicarán de manera itinerante en las comunidades de lunes a domingo.

## **2. Procedimiento de visitas a las comunidades**

- El traslado del Equipo Técnico de Empadronamiento hacia cada una de las comunidades de un mismo Municipio o hacia comunidades de otro Municipio, se realizará el día lunes de cada semana.
- La entrega de la documentación resultante de la actividad, se realizará el día lunes, de cada semana a la Subdelegación del Registro de Ciudadanos del Municipio en el cual se esté desarrollando la actividad.
- El día domingo luego de finalizar la jornada de empadronamiento en la comunidad, el Equipo Técnico de Empadronamiento se retira de la comunidad resguardando en la sede de la Delegación o Subdelegación correspondiente el equipo, la documentación y demás enseres que utiliza para desarrollar su trabajo.
- El personal del Equipo Técnico de Empadronamiento deberá pernoctar en la comunidad durante los días de su estadía en la misma, pero si no se dieran las condiciones para ello, deberá regresar a la cabecera municipal a la cual pertenece la comunidad, ingresando nuevamente al siguiente día y así sucesivamente hasta finalizar su actividad en la comunidad, para lo cual se debe considerar el pago de transporte diario.
- El día de descanso del personal que conforma el Equipo Técnico de Empadronamiento, será el día lunes y martes en forma alterna es decir, uno



# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones

DICEP

descansa lunes y el otro el día martes. El día de descanso de los Supervisores será coordinado a conveniencia del desarrollo del Plan.

- Los Equipos Técnicos de Empadronamiento realizarán labor urbana durante los días previos a la fecha de cierre de la actividad de empadronamiento, en el último Municipio visitado o bien en el Municipio asignado según el cronograma de visitas, con la finalidad de apoyar la actividad de empadronamiento en la Delegación o Subdelegación del Registro de Ciudadanos según corresponda, coordinados por el titular de las referidas dependencias.

### **3. Personal necesario para desarrollar la actividad**

- Contratación de 5 Supervisores, con cargo nominal de Técnico Electoral de Informática, con funciones de controlar y coordinar las actividades de los Equipos Técnicos de Empadronamiento, así como prestarles asistencia técnica necesaria, en los municipios del Departamento de Guatemala, con salario de Q 5,000.00 mensuales. Los Supervisores que deberán contar con vehículo propio en buen estado, y contarán con un rubro adicional para combustible. Este personal debe contar con teléfono celular al que se le dotará de tiempo de aire.
- Contratación en la Segunda Fase del Plan de 250 personas con cargo nominal de Oficinista Electoral, con funciones de Empadronadores, con salario de Q 4,000.00 mensuales.

Cada Oficinista Electoral que esté integrado al Equipo Técnico de Empadronamiento deberá contar con teléfono celular al que se le dotará de tiempo de aire.

- El personal contratado deberá ser preferentemente del lugar donde se ubicarán los Equipos Técnicos de Empadronamiento. Además debe



# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

considerarse, si fuese necesario, disponer de personal adicional por cualquier eventualidad (renuncia, fallecimiento de la persona, etc.).

- Será necesario realizar los contactos con los administradores de los Centros Comerciales en el área urbana para ubicar a los Equipos Técnicos de Empadronamiento. Asimismo en el área rural deberá contactarse con los encargados o líderes de las comunidades para realizar la coordinación de las visitas a las comunidades.
- El horario de labores para el personal de los Equipos Técnicos de Empadronamiento que estarán ubicados en los Centros Comerciales, será de 10:00 a 18:00 horas, laborando de lunes a domingo, con un día de descanso a la semana alterno. (Descansará una persona el día lunes y la otra el día martes, con excepción de casos especiales por logística del Plan).
- En el área rural la actividad de empadronamiento se desarrollará por parte de los Equipos Técnicos de Empadronamiento de lunes a domingo en horario de 9:00 a 17:00 horas, debiéndose alternar un día de descanso entre semana. (Descansara una persona el día lunes y la otra el día martes, con excepción de casos especiales por logística del Plan).
- Durante el desarrollo de la actividad, se realizarán reuniones de trabajo, a fin de evaluar los avances y resultados de la misma.

## **4. Divulgación**

Previo al inicio de la actividad, será necesario que se lleve a cabo una campaña de divulgación, por parte de la dependencia del Tribunal Supremo Electoral responsable, para que los ciudadanos de los Departamentos en cuyo municipio se llevara a cabo la actividad se informen de la misma.



# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

En el área rural, basados en las fechas de visitas calendarizadas por el DICEP, los Delegados y Subdelegados deberán realizar conjuntamente con personal del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, reuniones con líderes de las comunidades para lograr el buen desarrollo de la actividad.

## **5. Capacitación**

Es necesaria la capacitación al personal que desarrollará actividades de supervisión, así como a los que integrarán los Equipos Técnicos de Empadronamiento. Esta actividad se tiene considerada realizarla inmediatamente al estar contratado el personal que se requiere.

La actividad de capacitación del personal que desarrolle actividades en el Departamento de Guatemala, será capacitado por el DICEP. El personal que desarrolle actividades en los demás Departamentos de la República, será capacitado en la Delegación Departamental o bien en la Subdelegación del Municipio en el cual realice su actividad.

Para la capacitación debe contarse con el equipo de cómputo dotado por la Dirección de Informática al que se le debe cargar una base de prueba del sistema de empadronamiento a utilizarse.

## **6. Transporte**

El transporte que se necesita para realizar la movilización de los Equipos Técnicos de Empadronamiento Urbano-Rural deberá en lo posible ser contratado localmente, por concepto de flete u otro medio que brinde seguridad al equipo de cómputo que es trasladado a las comunidades.

## **7. Equipo**





# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones

DICEP

La Dirección de Informática del TSE proporcionará los equipos de cómputo con su respectiva impresora para dotar a los Equipos Técnicos de Empadronamiento. Estos equipos de cómputo deben ser acondicionados por dicha Dirección con los sistemas y/o programas necesarios para su funcionamiento y con base de datos actualizada.

La Dirección de Informática en coordinación con el DICEP, se encargará de enviar los equipos de cómputo a los respectivos Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales en las que se iniciará la actividad de conformidad con el programa calendarizado elaborado para el efecto.

## **8. Soporte técnico**

El soporte técnico estará a cargo de la Dirección de Informática quien velará por el mantenimiento del equipo de cómputo y asistencia a los Equipos Técnicos de Empadronamiento. La Dirección de Informática, debe establecer el procedimiento y recurso humano necesario para la transferencia de información.

## **9. Supervisiones**

Se considera importante que durante esta actividad se realicen supervisiones técnicas en el interior de la República, por parte de las dependencias involucradas para verificar el desarrollo del Plan de Empadronamiento.

## **10. Actividades previstas para desarrollar el Plan**

- Reclutamiento de 255 personas que llenen el perfil correspondiente, para ser contratadas y capacitadas para conformar los Equipos Técnicos de Empadronamiento y de Supervisión.



# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

- Realizar las gestiones para la contratación de personal que conforme los Equipos Técnicos de Empadronamiento.
- Adecuación del equipo de cómputo que será utilizado en la capacitación del personal que conforma los Equipos Técnicos de Empadronamiento con una base de prueba del Geo-empadronamiento.
- Ciento veinticinco (125) Equipos Técnicos de Empadronamiento ubicados en el área urbana y rural de la República de Guatemala.
- Definir y realizar el cronograma de visita a la comunidades y lugares donde serán ubicados los Equipos Técnicos de Empadronamiento.
- Coordinar con los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales la instalación de los Equipos Técnicos de Empadronamiento.
- Realizar contactos y coordinar con personal de administración de Centros Comerciales donde se realizara la instalación de los Equipos Técnicos de Empadronamiento y con líderes de las comunidades a visitar para lograr el buen desarrollo de la actividad.

## **11. Información que se considera relevante para el desarrollo del Plan**

Los Equipos Técnicos de Empadronamiento finalizaran sus labores en las comunidades o Centros Comerciales donde se ubiquen durante el mes de febrero 2019, mes en el cual está programado el cierre de empadronamiento. Sin embargo será esencial evaluar su continuidad para realizar apoyo en las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales en cuanto a convertirse en Puestos de Información como apoyo a la población que desee saber el lugar donde le corresponde votar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, antes y durante dicho evento.



# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

## 12. CRONOGRAMA

Actividades	Dic/2018	Ene/2019	Feb/2019	Observaciones
	Realizar gestiones para que la Dirección de Informática del TSE proporcione el equipo de cómputo e impresoras, así como su preparación técnica para su utilización en el Plan.	X		
Realizar las gestiones para la contratación de 250 personas para conformar los equipos técnicos y 5 supervisores	X			
Inducir y capacitar al personal que conformará los Equipos Técnicos Móviles de Empadronamiento en el proceso de inscripción o actualización de datos de los ciudadanos.		X		
Coordinar con Delegados Departamentales y Subdelegados municipales los lugares donde serán ubicados los Equipos Técnicos de Empadronamiento.	X			
Instalar Equipos Técnicos Móviles de Empadronamiento con el personal temporal a contratar, equipos de computación y otros materiales e insumos necesarios.		X		
Gestionar la contratación de fletes y vehículos para la distribución de mobiliario y equipo de cómputo para ubicar los Equipos Técnicos de Empadronamiento o la dotación de efectivo a las Delegaciones para esta actividad.		X		
Supervisar y dar seguimiento a los Equipos Técnicos de Empadronamiento por DICEP, Delegados y Subdelegados.		X	X	
Elaborar y presentar informes periódicos de seguimiento del funcionamiento de los Equipos Técnicos de Empadronamiento así como el informe final de todas las gestiones realizadas por los mismos.		X	X	



# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos  
Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

## 13. Costo estimado del Plan

RECURSO	TOTAL
CONTRATACIONES	Q 1,815,750.00
INSUMOS	" 28,000.00
COMBUSTIBLE	" 29,200.00
PERSONAL TEMPORAL	" 2,050,000.00
TOTAL ESTIMADO	Q3,922,950.00

Guatemala, 7 de diciembre de 2018.

**Lic. Leonel Escobar Muñoz**  
JEFE  
Departamento de Inscripción de Ciudadanos  
y Elaboración de Padrones

